

## INVITACION PUBLICA 005 DE 2023

**CONTRATACIÓN PARA LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO,  
DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y BILLETES  
PREMIADOS DE BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL CAUCA**



**FEBRERO DE 2023**



VIGILADO Supersalud

## CAPITULO I

### INFORMACION GENERAL

La Lotería del Cauca, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, está interesada en escoger mediante la modalidad de INVITACION, establecido en el artículo 19, 20, 21 y 22 del Manual de Contratación de la Lotería del Cauca, a la persona natural o jurídica, consorcios o uniones temporales que cuenten con la infraestructura, condiciones económicas, técnicas, administrativas y de experiencia para adjudicar el contrato de: Impresión, custodia, suministro, distribución, transporte y recolección de la devolución y premios de 8.800.000 billetes de lotería del cauca para treinta y ocho (38) sorteos ordinarios, dos (02) sorteos especiales y un (1) sorteo extraordinario 005 del 12 diciembre de 2.023.

#### 1.1 RECOMENDACIONES GENERALES:

Para este proceso es importante que los proponentes tengan en cuenta que:

a-. Todas las horas estipuladas en el presente proceso, están expresadas conforme a la hora legal colombiana, certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

b-. Verifique antes que nada que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

c-. Reúna toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

d-. Verifique que la póliza de seriedad de la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el pliego.

e-. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

f-. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar la información que suministren.

g-. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá dirigirse a la Gerencia General de la Lotería del Cauca.



h-. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del proceso; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que se acepta que este pliego es completo, compatible y adecuado; también que han tenido en cuenta lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del contrato que se celebrará.

## 1.2 INVITACIÓN DE VEEDURIAS

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, las Veedurías Ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las Entidades Públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos del control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que realicen durante el proceso. Las Veedurías Ciudadanas interesadas en la presente Invitación, podrán manifestar su interés a la Lotería del Cauca por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría; sin embargo, se procede a anotar que la información se encontrará debidamente publicada en las páginas web: <https://www.loteriadelcauca.gov.co/convocatorias> y <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>



## 1.3 DOCUMENTOS DE LA CONTRATACION.

Los documentos que hacen parte integral de la presente contratación de mayor cuantía son:

- a.- Estudio y documentos previos.
- b.- Pliego de Condiciones.
- c.- Adendas
- d.- Minuta del contrato.



## 1.4 OBJETO

Contratar la impresión, custodia, suministro, distribución, transporte y recolección de la devolución y premios de 8.800.000 billetes de Lotería del Cauca para treinta y ocho (38) sorteos ordinarios, dos (02) sorteos especiales y un (1) sorteo extraordinario 005 del 12 diciembre de 2.023, conforme al siguiente requerimiento:

Cantidad de billetes por sorteo	210.000 billetes
Numero de sorteos	38 (TREINTA Y OCHO)
Tamaño del Billete (Incluye el Cabezote):	27,5 cms de alto x 13,5 cms de ancho
Tamaño de la fracción:	5,0 cms de alto x 13,5 cms de ancho
Tamaño Cabezote:	2,5 cm de alto x 13,5 cms de ancho
Fracciones por billete:	5 (CINCO)
Papel:	Bond Register sensibilizado de 75 grs o papel Inkjet de 80 grs
Seguridades básicas:	Mínimo 10 seguridades

Para la impresión dos sorteos especiales, será con las siguientes características:

Cantidad de billetes por sorteo	210.000 billetes
Numero de sorteos	02 (DOS)
Tamaño del Billete (Incluye el Cabezote):	27,5 cms de alto x 13,5 cms de ancho
Tamaño de la fracción:	8,3 cms de alto x 13,5 cms de ancho
Tamaño Cabezote:	2,5 cm de alto x 13,5 cms de ancho
Fracciones por billete:	3 (TRES)
Papel:	Bond Register sensibilizado de 75 grs o papel Inkjet de 80 grs
Seguridades básicas:	Mínimo 10 seguridades

Para el SORTEO EXTRAORDINARIO Nro. 0005 la emisión será de CUATROCIENTOS MIL (400.000) billetes, con las siguientes características:

Cantidad de billetes por sorteo	400.000 billetes
Numero de sorteos	01 (UNO)
Tamaño del Billete (Incluido el Cabezote):	14,5 cms de alto x 21,5 cms de ancho
Tamaño de la fracción:	12,0 cms de alto x 21,5 cms de ancho
Tamaño Cabezote:	2,5 cm de alto x 21,5 cms de ancho
Fracciones por billete:	1 (Una)
Papel:	Propalcote de 150 gramos
Seguridades básicas:	Mínimo 10 seguridades



En resumen la EMISION de impresión de la billetería objeto de la presente licitación es la siguiente:

Nro.	CANTIDAD	DETALLE	BILLETES A IMPRIMIR
1	1	Sorteo Extraordinario 12 de diciembre 2023	400.000
2	2	Sorteos Ordinarios de 210.000 Billetes cada uno	420.000
3	38	Sorteos Ordinarios de 210.000 Billetes cada uno	7.980.000
<b>TOTAL, NUMERO DE BILLETES A IMPRIMIR</b>			<b>8.800.000</b>

## 1.5 CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDADES
8 al 14 de febrero de 2023	APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN
Del 8 al 14 de febrero de 2023	CONSULTAS, ACLARACIONES, OBSERVACIONES
16 de febrero de 2023	PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y OBSERVACIONES
22 de febrero de 2023	CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, HORA 3:00 p.m.
24 de febrero de 2023	EVALUACION DE PROPUESTAS
24 al 28 de febrero de 2023	OBSERVACIONES A LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
1 de marzo de 2023	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACION
2 al 4 de marzo de 2023	ADJUDICACION Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO

## 1.6 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN

Para participar en la presente Invitación los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones, que de no cumplirse invalidará la propuesta para ser evaluada:

- No hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional, Artículo 7º. del manual de contratación de la Lotería del Cauca.
- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia y anexar la documentación exigida.
- Cuando el Proponente fuere una persona jurídica, ésta deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.

Con el fin de que el objeto de la presente contratación se efectúe bajo normas técnicas, la LOTERÍA DEL CAUCA considera que la idoneidad del proponente sea trabajada conforme a los procedimientos y normatividad que regula los aspectos de aseguramiento de calidad.

## 1.7 PROPONENTES

Pueden participar en la presente Invitación personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que dentro de su objeto estén facultados para Imprimir documentos de seguridad o valores o para la impresión de billetes de

lotería y no se encuentren incursas dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 7 del Acuerdo No. 007 del 30 de octubre de 2020 – Manual Interno de Contratación de la Lotería del Cauca.

Los Consorcios o Uniones Temporales señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo de la Entidad Contratante. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Si la propuesta es presentada por Unión Temporal o Consorcio, se debe anexar documento en el que se otorgue a una persona natural la representación prejudicial y judicial para todo lo que se ha referido en este proceso y el contrato que de él se derive.

Cuando se trate de información de un factor de evaluación cuya verificación o puntaje final sea el resultado de la sumatoria de las evaluaciones individuales de los integrantes del consorcio o unión temporal, cada uno de ellos deberá diligenciar, presentar y acreditar la información solicitada, de acuerdo con las exigencias de los términos de referencia.

## 1.8 FINANCIACION

El contrato de impresión, suministro y transporte de billetería se pagará con recursos de la LOTERÍA DEL CAUCA, conforme a certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario grado 02 código 219 en la que consta que en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023, se encuentra apropiada en el rubro 2.4.5.01.03.3269001 Billeteras para Lotería, para la impresión, custodia, suministro, distribución, transporte y recolección de la devolución y premiados de billetería la suma de: **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.942.819.233) incluido I.V.A.**, según certificado de disponibilidad del presupuesto número 74 del 26 de enero de 2023, requisito oficial para proceder a la contratación.



## 1.9 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto de la presente contratación, es de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.942.819.233) incluido I.V.A.**

## 1.10 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los siguientes medios:

SEDE: Casa de Nariño: Carrera 8 No. 7-26  
Vicepresidencia: Carrera 8ª No. 7-57  
Edificio Administrativo: Calle 7 No. 6-54  
Código Postal: 111711  
Horario de atención: Lunes a Viernes: 8:00 a.m. a 5:45 p.m.  
Conmutador (+57 601)5629300 – 3822800  
Línea gratuita: (+57) 018000913666  
Línea anticorrupción: (+57) 018000913040  
Correo institucional: [contacto@presidencia.gov.co](mailto:contacto@presidencia.gov.co)

### 1.11 PUBLICIDAD TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia establecidos para llevar a cabo el proceso de selección objeto de esta Invitación, se publicarán durante el plazo indicado en el cronograma, en las páginas web: <https://www.loteriadelcauca.gov.co/convocatorias> y <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

### 1.12 CONSULTAS O ACLARACIONES

Los interesados en formular consultas o aclaraciones a la presente Invitación, deberán realizarlas en las páginas web: <https://www.loteriadelcauca.gov.co/convocatorias> y <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>



### 1.13 RESPUESTA A CONSULTAS Y ACLARACIONES

La respuesta a las consultas o aclaraciones serán publicadas en las páginas web: <https://www.loteriadelcauca.gov.co/convocatorias> y <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> en la fecha establecida en el cronograma, siempre y cuando se refieran a aspectos sustanciales que ameriten precisión o interpretación por parte de la Lotería del Cauca. Estas aclaraciones o modificaciones formarán parte de los términos de la Invitación.



Cualquier aclaración o modificación a los términos de la presente Invitación, o el aplazamiento de las fechas establecidas en el cronograma que la Lotería del Cauca considere oportuno hacer, será publicada previamente en las páginas web ya indicadas, las cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de las propuestas.

#### **1.14 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES**

Los proponentes están en la obligación de informar a la Lotería del Cauca cualquier error u omisión que encuentren en los presentes términos de Invitación y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes.

El hecho que la Lotería del Cauca no observa errores u omisiones en sus documentos, no libera al Contratista de su obligación de dar cumplimiento al contrato y de suministrar satisfactoriamente el objeto del contrato en las condiciones estipuladas.

#### **1.15 PLAZO, LUGAR Y FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN, APERTURA Y REGISTRO DE PROPUESTAS**

De acuerdo al cronograma establecido para el cierre de la presente Invitación, el plazo para presentar propuestas se cuenta a partir de la fecha de apertura y hasta las 4:00 p.m. del día del cierre de la misma, en las páginas web: <https://www.loteriadelcauca.gov.co/convocatorias> y <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Se procederá públicamente al cierre de la Invitación y a la apertura y registro de las propuestas. De este hecho se levantará un Acta en la cual se incluirá los aspectos más relevantes de las mismas, tales como nombre e identificación del proponente, número de folios, valor de la propuesta y las observaciones y constancias que quieran anotarse. Este documento deberá ser suscrito por las personas asistentes y los funcionarios designados por la Lotería del Cauca para tal efecto.

En ningún caso, después de la fecha y hora antes señaladas, se recibirá propuesta alguna. En caso de presentarse tal situación de ello se dejará constancia en el Acta.

Como uno de los requisitos de la oferta, es la presentación de muestras físicas del billete de lotería sorteo ordinario y extraordinario, éstas deben enviarse en sobre cerrado a la sede física de la Lotería del Cauca, archivo general, ubicada en la carrera 7 No. 1N-66 primer piso Edificio Lotería del Cauca, ciudad de Popayán, Departamento del Cauca.

#### **1.16 REGLAS DE SUBSANABILIDAD Y PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR**

En aplicación del artículo 4 del manual de contratación de la Lotería del Cauca, que trata los principios de contratación, en especial el principio de primacía de lo sustancial sobre lo formal, en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido



de la Invitación y no constituyan factores de escogencia establecidos en los presentes términos, podrán ser requeridos por la Lotería del Cauca en condiciones de igualdad para todos los proponentes, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables hasta la adjudicación.

Los proponentes deberán allegar los documentos requeridos o las explicaciones solicitadas dentro del término que establezca la Lotería del Cauca, el cual en todo caso no podrá ser superior a dos (2) días calendario contados a partir de su comunicación por cualquier medio.

Será rechazada la Invitación del proponente que, dentro del término establecido, no responda a los requerimientos realizados por la Lotería del Cauca para subsanarla. La falta de capacidad para presentar la Invitación no es subsanable, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

### **1.17 ASPECTOS BÁSICOS DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá elaborarse de acuerdo a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes términos de referencia.

Para efectos de la evaluación y comparación de propuestas, se evaluarán las propuestas básicas, no se aceptarán propuestas alternativas ni parciales.

El valor total de la propuesta deberá incluir todos los costos derivados de la ejecución de los servicios objeto de la contratación.

Estará a cargo del Contratista el pago total y oportuno de los impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y Municipal, las primas de las pólizas de seguros y el costo de las garantías, y todos los gastos que impliquen el perfeccionamiento del contrato, además de los gastos generales y de administración del Contratista que se requieran para el cumplimiento del objeto del Contrato.

La Lotería del Cauca, hará los descuentos y retenciones de Ley, que correspondan a cada pago que efectúe.

### **1.18 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS**

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente Invitación es recibir propuestas para contratar la impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución y billetes premiados de billetería de la Lotería del Cauca, no se aceptarán ni propuestas alternativas ni parciales y en caso que se presenten, serán rechazadas.



## 1.19 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

No se recibirán propuestas presentadas por fuera del plazo de la presente Invitación.

## 1.20 ESTUDIO DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN

Antes de presentar las propuestas, los proponentes deberán informarse completamente sobre el objeto del Contrato. La Lotería del Cauca ofrece la información que los proponentes consideren necesaria para la elaboración de sus propuestas, sin que esto los exima de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes aquellas condiciones que puedan afectar el costo de la propuesta.

La presentación de la propuesta por la oferente evidencia que este ha examinado completamente los términos de referencia, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto dudoso y que ha aceptado que todos los documentos que hacen parte de esta contratación directa están completos y que son compatibles y adecuados y que son aceptados.

Si se presentan propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

## 1.21 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El proponente presentará su propuesta ajustada en todos los aspectos a los términos de referencia de la presente Invitación, según las especificaciones y requerimientos técnicos previstos en la normatividad aplicable y en este documento.

La propuesta y sus documentos anexos deben ser totalmente diligenciados, redactados en idioma español y foliados.

La carta de presentación debe ser suscrita por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto.

Los documentos de la propuesta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error.

Los formatos anexos a estos términos de referencia, deberán estar debidamente diligenciados y acompañar la propuesta.



## 1.22 PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar por separado en su propuesta el análisis de precios unitarios (que incluyan todos los costos directos, indirectos y de ley), por sorteo y el valor total de la Invitación, para la impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución y billetes premiados, que son los bienes y servicios que propone suministrar y será de su exclusiva responsabilidad los errores y omisiones en que incurra al indicar los mismos, quedando entendido que el valor de cada sorteo, incluido los servicios adicionales y complementarios aquí establecidos, será el que resulte de multiplicar el número de billetes efectivamente solicitados por los precios unitarios estipulados.

El proponente deberá indicar los precios separando el valor de la impresión (alistamiento, materias primas, insumos, etc.), el valor de la distribución con valor declarado, el valor de la recolección de la billetería devuelta y los billetes premiados, estos últimos con valor declarado.

Se precisa que para todos y cada uno de los valores componentes de la propuesta económica se deberá considerar el Impuesto al Valor Agregado – IVA, pues de lo contrario se entenderá incluido dentro del precio cotizado.

No obstante, lo anterior, entre la fecha de inicio y cierre de recepción de propuestas, el Proponente podrá presentar aclaraciones o modificaciones a su propuesta.

## 1.23 COSTOS DE LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Lotería del Cauca no es responsable por los costos en que hayan incurrido los proponentes en la elaboración de sus propuestas para esta Invitación.

## 1.24 IRREVOCABILIDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta es irrevocable. Por consiguiente, su presentación dentro de la oportunidad prevista y el vencimiento del plazo de la Invitación significa para el proponente la imposibilidad de retractarse de la propuesta y la firmeza de todas las condiciones de su propuesta, durante todo el tiempo de vigencia de las mismas, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia.

## 1.25 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.

## 1.26 MONEDA DE LA PROPUESTA



Los Proponentes deberán presentar los precios de las propuestas en pesos colombianos.

### **1.27 RETIRO, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Si un Proponente desea retirar su propuesta deberá ceñirse al procedimiento establecido en la plataforma SECOP II link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

No le será permitido a ningún participante, retirar, modificar o adicionar su propuesta después del cierre de la Invitación.

### **1.28 RECHAZO DE PROPUESTAS**

La Lotería del Cauca, rechazará las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- Cuando el Proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- Cuando las propuestas no se ajusten a los términos de referencia, o dejen de incluir alguno de los documentos requeridos en los términos de referencia, que se refieran a los que otorgan puntaje en los factores de evaluación.
- Cuando el Proponente no presente las aclaraciones solicitadas por el comité evaluador, en el término que se le haya fijado para el efecto.
- Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes, que también estén participando en la presente Invitación.



### **1.29 REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS FRENTE A LAS EXIGENCIAS DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Para personas naturales y jurídicas, la Lotería del Cauca, verificará que no figuren, la persona natural, representante legal y socios, según el caso, en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República; ni en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, ni en el Boletín de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, así mismo será consultado en el Sistema Nacional de Medidas correctivas. El Oficial de Cumplimiento de la Lotería del Cauca, verificará que no se encuentren reportados en las Lista Clinton, ONU y demás listas restrictivas que le impidan contratar. En

caso de estar incluido en alguno de estos boletines o listas se declarará NO ADMISIBLE la propuesta.

Al realizar el análisis de las propuestas se verificará que ellas cumplan con todos los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.

Aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos documentales serán declaradas ADMISIBLES.

Aquellas propuestas que no cumplan con todos los requisitos documentales serán declaradas NO ADMISIBLES.

### **1.30 ACLARACIONES**

La Lotería del Cauca podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre aspectos no claros de la propuesta sin que en tales aclaraciones se permita introducir variación a los términos de la propuesta.

### **1.31 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA INVITACIÓN**

El proceso de la Invitación puede terminar de dos maneras:

- Por adjudicación o declaratoria desierta de la Invitación, conforme las condiciones establecidas anteriormente.

Por decisión unilateral de la Lotería del Cauca de terminar con el proceso contractual antes del cierre de la Invitación, cuando sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que le impidan continuar con el mismo. Dicha decisión será comunicada a los interesados a través de las páginas web <https://www.loteriadelcauca.gov.co/convocatorias> y <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>



### **1.32 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN**

La adjudicación del contrato se hará a la propuesta que ocupe el primer lugar en los resultados de la evaluación. En el evento en que no se suscriba el contrato con el proponente calificado en primer lugar dentro del plazo establecido para el efecto, si la Invitación del calificado en segundo lugar se considera igualmente favorable para la empresa, podrá suscribirse el contrato con éste.

Si luego de publicada la Invitación, se recibiere una sola propuesta, la Lotería del Cauca procederá en todo caso a contratar con el proponente si la Invitación es favorable y se ajusta a los términos de referencia.

La notificación del acto administrativo de adjudicación se hará a través de las páginas web <https://www.loteriadelcauca.gov.co/convocatorias> y <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> dentro del término establecido en el cronograma de la Invitación Pública.

La Resolución de Adjudicación es irrevocable y obliga a la Empresa y al adjudicatario. El acto de adjudicación no tendrá recursos.

La Lotería del Cauca mediante acto administrativo, en forma expresa y detallada podrá declarar desierta la Invitación dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Lotería del Cauca cumplir con las obligaciones contractuales futuras. La anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna.

Contra la Resolución de declaratoria de desierta procede el recurso de reposición. En todo caso no procederá declaratoria de desierta de la Invitación cuando solo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada favorable para la empresa.

### **1.33 DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR**

La Gerencia de la Lotería del Cauca, designará el comité evaluador, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 21 del manual de contratación de la Lotería del Cauca, el cual podrá estar conformado por servidores públicos internos o externos de la entidad o por particulares contratados para el efecto.

### **1.34 FACTORES DE ESCOGENCIA Y EVALUACION**

La revisión de los requisitos Jurídicos, de Experiencia y Financieros no otorgan puntaje pero se elaborará un cuadro de verificación de cada uno de estos.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en los términos, hará inadmisibles las propuestas.

### **1.35 TERMINOS PARA LA EVALUACION DE PROPUESTAS - CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION.**



Dentro del plazo fijado en el cronograma de la presente Invitación, el Comité de Evaluación que para el efecto designe la Gerencia de la empresa, calificará los factores Técnicos y Económicos con base en los puntajes determinados para cada uno de ellos indicados en el Capítulo III de la presente Invitación, a aquellas propuestas que cumplan con los requisitos Jurídicos, de Experiencia y Financieros.

Cumplido lo anterior, el Comité de Evaluación analizará en un cuadro comparativo las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en los presentes términos y presentará un informe a la Gerencia de la Lotería del Cauca, en el cual recomendará la propuesta más favorable a la Empresa y a los fines que ella busca.

### **1.33 CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia que se genere que esté relacionada con la presente Invitación y la presentación de la propuesta será a través de la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

No se dará por recibida ni será atendida la correspondencia que no sea a través de la citada plataforma, conforme a los términos y etapas del proceso de la convocatoria.

### **1.34 FORMATOS**

Los formatos diseñados por la Lotería del Cauca para presentar la información exigida en los términos de referencia, tienen como propósito unificar la forma de presentación de las propuestas para facilitar su evaluación. (Ver anexos)

### **1.35 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

La presente Invitación se rige por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el manual de contratación de la Lotería del Cauca, Acuerdo No. 007 del 30 de octubre de 2020, la Ley 643 de 2001 y sus decretos reglamentarios.



## CAPITULO II

### REQUISITOS HABILITANTES

#### 2. REQUISITOS HABILITANTES.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El comité evaluador verificará su cumplimiento según corresponda con las expresiones CUMPLE o NO CUMPLE. Para el efecto verificará los documentos de la propuesta que se enuncian a continuación.

#### 2.1 CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

##### 2.1.1 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD JURIDICA

##### 2.1.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1), la cual se elaborará a partir del modelo suministrado en los presentes términos y deberá ser suscrita por el Representante Legal del proponente adjuntando copia de la cédula de ciudadanía.

##### 2.1.1.2 AUTORIZACIONES

Autorización por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar contratos, cuando quien la suscriba requiera de la misma, de conformidad con el Certificado de Cámara y Comercio. Igualmente, debe estar facultado para comprometer la empresa, como mínimo, en cuantía igual al valor de la Invitación y un cincuenta (50%) por ciento más. (En el evento de contemplarse dicha situación en los estatutos, se debe anexar la parte pertinente de estos).

##### 2.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de apertura de la presente Invitación, en el cual se verifique que la existencia no sea inferior al plazo de duración del contrato y un año más. La matrícula mercantil deberá estar renovada para el año 2022.



#### 2.1.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de apertura de la presente Invitación, en el cual se verifique la vigencia de su inscripción, clasificación y calificación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82	12	15
14	11	18

#### 2.1.1.5 CERTIFICADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL

Se entiende rendido bajo juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en el ordenamiento jurídico para contratar.

#### 2.1.1.6 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EN PAGO DE APORTES PARAFISCALES ASI COMO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El revisor fiscal cuando la persona jurídica deba tenerlo de acuerdo con los requerimientos de ley o el representante legal en caso contrario, deberá declarar bajo la gravedad de juramento en documento aparte que la firma que representa o el mismo proponente, se encuentra al día en sus obligaciones en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.



#### 2.1.1.7 PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La póliza original de garantía acompañada de su correspondiente recibo de pago para garantizar la seriedad de la propuesta deberá contener la siguiente información:



**ASEGURADO** LOTERIA DEL CAUCA  
**VIGENCIA** NOVENTA DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA  
**OBJETO** GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA DE LA INVITACIÓN No. 005 DE 2023  
**VALOR ASEGURADO** 10% DEL VALOR DE LA PROPUESTA



La Lotería del Cauca podrá solicitar al proponente la ampliación de su vigencia para ajustarla a las adiciones en plazo que se determinen mediante adendas.

La garantía de seriedad de las propuestas de los proponentes que no resulten favorecidos, se les devolverá dentro de los cinco (5) días siguientes a la petición escrita del interesado.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Invitación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Le sea adjudicado el contrato y no proceda a firmarlo, dentro del plazo estipulado.

#### **2.1.1. 7.1 AFECTACION DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA INVITACIÓN**

Si el proponente se retira del proceso después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado, o si por cualquier causa que le sea imputable no legaliza el contrato dentro del período establecido, en caso que le sea adjudicado, o no otorga la garantía única conforme a lo estipulado en la minuta del contrato, o incumple en cualquier forma el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta, la Lotería del Cauca hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización de perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad.



#### **2.1.1.8 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

#### **2.1.1.9 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT**

El proponente deberá anexar fotocopia legible del registro único tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, actualizado.

En el caso de uniones temporales o consorcios se debe anexar el RUT de cada uno de los proponentes.



#### **2.1.2 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD DE EXPERIENCIA**

Para la verificación de este factor, se tendrá en cuenta:

El cumplimiento de contratos anteriores: Los proponentes deberán anexar a la propuesta una constancia sobre el cumplimiento de contratos celebrados o en ejecución, cuyo objeto deberá ser igual al requerido en la presente Invitación.

Para ser verificadas las constancias o certificaciones deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

1. La constancia puede ser fotocopia legible y debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad con la cual se suscribió el contrato, sea esta pública o privada o por el supervisor o interventor del respectivo contrato o la persona delegada para tal fin.
2. La Constancia o certificación debe contener el objeto, el valor del contrato y el periodo de ejecución.
3. El proponente deberá comprobar o certificar con dos (2) o más certificados, su experiencia en contratos cuyo objeto sea similar al de la presente Invitación.
4. Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios, cada uno de los miembros deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.
5. Se deberán presentar los manuales de procesos y procedimientos internos debidamente aprobados, avalando la infraestructura y procedimientos de seguridad, que garanticen a la Lotería del Cauca el manejo de su producto en óptimas condiciones de seguridad, previniendo falsificaciones o adulteraciones desde la fuente. Igualmente, el proponente deberá demostrar que administra su capacidad con seguridad desde el manejo de materias primas, infraestructura, personal especializado y las demás que requiera.

### 2.1.3. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Certificación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los requisitos que le apliquen acorde con el tamaño de su planta de personal, expedida por la ARL a la que se encuentren afiliados.



### 2.1.4 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CONTABLE

Las personas jurídicas interesadas en participar en la presente Invitación, deberán adjuntar a su propuesta la siguiente información financiera y contable que deberá ser expresada en moneda legal colombiana.



#### 2.1.4.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

El Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias o Estado de Resultados, certificados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2021, los cuales se deberán presentar con el comparativo 2021 / 2020.

Los estados financieros deberán presentarse con sus respectivas notas.

#### **2.1.4.2 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Se deberá adjuntar fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y revisor fiscal, sus respectivos certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.

#### **2.1.4.3 DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS**

Fotocopia de la declaración de renta correspondiente al año gravable 2021, si estuviere obligado a presentarla.

#### **2.1.4.4 REQUISITOS FINANCIEROS**

##### **2.1.4.4.1 RAZÓN CORRIENTE**

Se denomina también relación corriente y verifica la disponibilidad de la persona natural o jurídica, para afrontar sus compromisos a corto plazo.

$$\text{RAZON CORRIENTE} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 2,0$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de la liquidez, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar las razones corrientes de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

##### **2.1.4.4.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

Establece el porcentaje de participación de acreedores dentro de la empresa.

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq 50\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo del nivel de endeudamiento total, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar los endeudamientos de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

##### **2.1.4.4.3 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

$$\text{Utilidad operacional/ gastos de intereses} = \geq 3,0$$

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de intereses, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar la cobertura de intereses de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

#### **2.1.4.4.4 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= Rentabilidad/Patrimonio =  $\geq 10$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de la rentabilidad del patrimonio, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar la rentabilidad del patrimonio de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

#### **2.1.4.4.5 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS= Utilidad Operacional/ Activo Total =  $\geq 5$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de la rentabilidad del activo, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar la rentabilidad del activo de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

#### **2.2 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITADORES**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos habilitadores hará inadmisibles la propuesta.



## CAPITULO III

### CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BILLETES A CONTRATAR

#### 3.1. CONDICIONES GENERALES

Los billetes de la Lotería del Cauca deben ser elaborados con las siguientes condiciones y especificaciones:

##### 3.1.1. EMISION

La emisión para cada sorteo ordinario será de DOSCIENTOS DIEZ MIL (210.000) billetes de CINCO (5) fracciones cada uno, la cual podrá variar de acuerdo a las condiciones del mercado o a las necesidades de la lotería

Cantidad de billetes por sorteo	210.000 billetes
Numero de sorteos	38 (TREINTA Y OCHO)
Tamaño del Billete (Incluye el Cabezote):	27,5 cms de alto x 13,5 cms de ancho
Tamaño de la fracción:	5,0 cms de alto x 13,5 cms de ancho
Tamaño Cabezote:	2,5 cm de alto x 13,5 cms de ancho
Fracciones por billete:	5 (CINCO)
Papel:	Bond Register sensibilizado de 75 grs o papel Inkjet de 80 grs
Seguridades básicas:	Mínimo 10 seguridades



Para la impresión dos sorteos especiales, será con las siguientes características:

Cantidad de billetes por sorteo	210.000 billetes
Numero de sorteos	02 (DOS)
Tamaño del Billete (Incluye el Cabezote):	27,5 cms de alto x 13,5 cms de ancho
Tamaño de la fracción:	8,3 cms de alto x 13,5 cms de ancho
Tamaño Cabezote:	2,5 cm de alto x 13,5 cms de ancho
Fracciones por billete:	3 (TRES)
Papel:	Bond Register sensibilizado de 75 grs o papel Inkjet de 80 grs
Seguridades básicas:	Mínimo 10 seguridades

Para el SORTEO EXTRAORDINARIO Nro. 0005 la emisión será de CUATROCIENTOS MIL (400.000) billetes, con las siguientes características:



Cantidad de billetes por sorteo	400.000 billetes
Numero de sorteos	01 (UNO)
Tamaño del Billete (Incluido el Cabezote):	14,5 cms de alto x 21,5 cms de ancho
Tamaño de la fracción:	12,0 cms de alto x 21,5 cms de ancho
Tamaño Cabezote:	2,5 cm de alto x 21,5 cms de ancho
Fracciones por billete:	1 (Una)
Papel:	Propalcote de 150 gramos
Seguridades básicas:	Mínimo 10 seguridades

En resumen la EMISION de impresión de la billetería objeto de la presente licitación es la siguiente:

Nro.	CANTIDAD	DETALLE	BILLETES A IMPRIMIR
1	1	Sorteo Extraordinario 12 de diciembre 2023	400.000
2	2	Sorteos Ordinarios de 210.000 Billetes cada uno	420.000
3	38	Sorteos Ordinarios de 210.000 Billetes cada uno	7.980.000
<b>TOTAL, NUMERO DE BILLETES A IMPRIMIR</b>			<b>8.800.000</b>

### 3.1.2. SERIES

Los billetes serán emitidos en series de acuerdo a la mezcla entregada por la **LOTERIA DEL CAUCA** y que inicialmente corresponde a: **210 series**

**SERIES POR SORTEO SEMANAL:** Doscientas diez (210) series, de la cero (000) a la Doscientas nueve (209) – La mezcla es suministrada por la Entidad Contratante, pero puede ser utilizado el software de la casa impresora.

### 3.1.3.- MEZCLA:

La numeración de los billetes, asignada a los distribuidores, se debe imprimir usando los códigos determinados por la LOTERIA DEL CAUCA. Con la información de la billetería generada en el sistema de información, según el archivo de mezcla remitido por la entidad con una antelación no menor a treinta (30) días de la fecha de realización del sorteo..

**PARAGRAFO:** En el evento que la Lotería del Cauca no suministre la mezcla, el contratista previa autorización, el impresor tendrá la obligación de utilizar la mezcla correspondiente al último sorteo informado de acuerdo a las especificaciones dadas por la empresa, así mismo, de ser necesario con autorización expresa deberá generar la mezcla con las especificaciones técnicas que se le entreguen por parte de la LOTERIA DEL CAUCA.



### 3.1.4.- EMPAQUE:

Los billetes se entregarán empacados y clasificados individualmente de acuerdo a cada cupo, debidamente termo sellado y rotulado en la siguiente forma: LOTERIA DEL CAUCA, nombre, Teléfono y dirección del distribuidor, cantidad de billetes, número y fecha de cada sorteo.

Los números abonados de cada uno de los Distribuidores deberán estar empacados independientemente en el primer paquete, del cupo asignado.

### 3.1.5.- TIRA DE CONTROL:

Será virtual. Se debe generar un archivo plano y presentarlo con la información correspondiente a la numeración de los billetes y a la equivalencia de cada uno de ellos con la tira virtual y además entregar el software correspondiente para la búsqueda y validación de las tiras virtuales.

El contratista deberá suministrar a la entidad dentro de los dos días hábiles posteriores a la realización del sorteo la información referente al proceso de distribución y recolección de la devolución reseñando en él, los números de guías correspondientes a cada despacho. Información que deberá entregarse conforme a los lineamientos que establezca la entidad y que en todo caso se señalaran en el acta de inicio.

La cantidad de billetería para cada distribuidor podrá variar en el transcurso del contrato, esta circunstancia deberá ser informada por la **LOTERIA DEL CAUCA** por lo menos con dos (2) semanas de anticipación al sorteo al **CONTRATISTA**, quien en todo caso deberá tener en cuenta esta nueva distribución para todos los envíos sucesivos. Estos tiempos variaran para el primer sorteo a entregar hasta diez días antes del sorteo.



### 3.1.6. NÚMERO DE BILLETES POR SERIE:

Diez mil (10.000) billetes: De 0000 a 9999

### 3.1.7. FRACCIONES POR BILLETE:

Cinco (05) fracciones 38 SORTEOS

Tres (03) fracciones 02 SORTEOS

Una (01) fracción 01 SORTEO EXTRAORDINARIO

### 3.1.8. NUMERACION:

- Serie de la cero (000) a la doscientas nueve (209)
- Billetes del 0000 al 9999
- Fracciones de la 1 a 5 sorteos ordinarios y 1 a 3 sorteos especiales

### 3.1.9. CANTIDAD Y NUMERACION DE LOS SORTEOS:

TREINTA Y OCHO (38) sorteos ordinarios de doscientos diez mil (210.000) billetes cada uno, DOS (02) sorteos especiales de doscientos diez mil (210.000) billetes cada uno y UNO (01) Sorteo Extraordinario de Cuatrocientos mil (400.000) billetes, los cuales se realizarán de acuerdo al siguiente cronograma: sorteo 2448 del 1 de abril, 2449 del 8 de abril, 2450 del 15 de abril, 2451 del 22 de abril, 2452 del 29 de abril, (Sorteos Especiales), 2453 del 6 de mayo, 2454 del 13 de mayo, 2455 del 20 de mayo, 2456 del 27 de mayo, 2457 del 3 de junio, 2458 del 10 de junio, 2459 del 17 de junio, 2460 del 24 de junio, 2461 del 1 de julio, 2462 del 8 de julio, 2463 del 15 de julio, 2464 del 22 de julio, 2465 del 29 de julio, 2466 del 5 de agosto, 2467 del 12 de agosto, 2468 del 19 de agosto, 2469 del 26 de agosto, 2470 del 2 de septiembre, 2471 del 9 de septiembre, 2472 del 16 de septiembre, 2473 del 23 de septiembre, 2474 del 30 de septiembre, 2475 del 7 de octubre, 2476 del 14 de octubre, 2477 del 21 de octubre, 2478 del 28 de octubre, 2479 del 4 de noviembre, 2480 del 11 de noviembre, 2481 del 18 de noviembre, 2482 del 25 de noviembre, 2483 del 2 de diciembre, 2484 del 9 de diciembre, 2485 del 16 de diciembre, 2486 del 23 de diciembre 2487 del 30 de diciembre, Un (01) sorteo Extraordinario de Cuatrocientos Mil Billetes (400.000), sorteo Nro. 0005 del 31 de octubre de 2023.

**Parágrafo:** En caso de ajuste o modificación al plan de premios vigente, las partes de común acuerdo efectuarán los ajustes respectivos que podría implicar una menor o mayor emisión de billetería y por consiguiente en mayor o menor costo.

### 3.1.10. RESPONSABILIDAD POR NUMEROS.



EL CONTRATISTA debe revisar cuidadosamente los billetes y ejercer los controles necesarios sobre la impresión de los mismos. Si EL CONTRATISTA entregare a LA ENTIDAD CONTRATANTE O A LOS DISTRIBUIDORES uno o más billetes con números repetidos, de modo que en los archivos de LA ENTIDAD CONTRATANTE estuvieren los billetes o fracciones correspondientes a los billetes o fracciones repetidos y alguno o algunos de ellos resultaren premiados y fueren pagados doblemente, EL CONTRATISTA pagará a la ENTIDAD CONTRATANTE el valor total de lo pagado por culpa de la numeración repetida, así como también el valor total por demandas motivadas en perjuicios sufridos por particulares, por billetes con doble numeración o cualquier otro caso imputable al CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se compromete a reponer los billetes que presenten defectos de impresión, de corte, o de calidad del papel.

### 3.1.11.- MUESTRAS:

El proponente debe presentar una (1) muestra impresa del billete para un sorteo ordinario y uno de un sorteo extraordinario, que permita determinar las seguridades

exigidas en los términos de referencia, las seguridades adicionales que presente el proponente y la calidad del papel, de la impresión y diseño del billete.

Las muestras de los billetes para los sorteos ordinarios y el sorteo extraordinario, pueden presentarlas de la impresión que hayan realizado para otras loterías, lo importante es que se puedan observar los requerimientos de la LOTERÍA DEL CAUCA, en lo referente a impresión y seguridades.

### **3.1.12.- CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BILLETES:**

Los proponentes presentarán el cronograma de entrega de billetes de lotería, para todos los sorteos de la entidad que se contraten, teniendo en cuenta que cada entrega por sorteo es de Doscientos Diez Mil (210.000) billetes, y que esta debe hacerse con una anticipación no mayor a quince (15) días de la fecha programada para el respectivo sorteo, de acuerdo al cumplimiento del cronograma que se concerte con la entidad contratante.

El proponente se obliga a entregar la billetería a los distribuidores oficiales radicados en diferentes partes del país de acuerdo a los cupos asignados a cada uno de ellos, con una anticipación de quince (15) días por sorteo, teniendo en cuenta la información suministrada por la lotería en cumplimiento de los contratos atípicos de comercialización suscritos con los distribuidores.

La recolección de la billetería no vendida será recogida de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del decreto 1494 del 19 de noviembre de 2021 que modifico lo estipulado en el artículo 2.7.1.4.10 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015. Cuando el sorteo se realice en días diferentes al habitual en razón a festividades deberán recoger en las mismas condiciones de los días normales del sorteo (sábados). El transportador diligenciará la correspondiente guía de transporte con el paquete que contiene la liquidación del sorteo con sus respectivos soportes, dentro de los cuales se encuentran los billetes premiados y en la que se declarará el valor de los premios; de no recogerse la billetería devuelta en el día y hora indicada se tomará como incumplimiento del contrato. Los billetes impresos no distribuidos serán devueltos a la Lotería del Cauca, cinco (5) días antes del sorteo.

La casa impresora debe presentar informe semanal de la recolección de las devoluciones por distribuidor y por sorteo y de los paquetes contentivos de premios con valor declarado, el cual debe ser remitido por correo electrónico a la LOTERÍA DEL CAUCA el primer día hábil siguiente a cada sorteo.

### **3.1.13 FECHA Y HORA DE LOS SORTEOS:**

Los sorteos se efectuarán a partir de las 11:00 p.m. El cambio o modificación al horario y fechas, se informará con anterioridad al contratista.



La LOTERÍA DEL CAUCA se reserva el derecho de disminuir o aumentar la impresión de los billetes, informando con un mes de anticipación a la casa impresora la disminución o incremento en la impresión, en el caso concreto cuando coinciden las fechas de juego con los sorteos extraordinarios. En este caso la factura de cobro del contratista deberá estar acorde con el mismo número de billetes impresos y con el promedio del valor de cada billete propuesto.

### **3.1.14.- TRANSPORTE:**

El transporte del total de la billetería al distribuir se hará por cuenta y riesgo del impresor, quien, en caso de hurto, pérdida, extravío, rotura o robo, reconocerá a la LOTERÍA DEL CAUCA, el valor nominal de la billetería (75%) del precio de venta al público y en caso de entrega equivocada o no entrega oportuna de la billetería el valor a reconocer será el 100% del valor de venta al público. El Contratista, para realizar el objeto de este contrato, deberá presentar un plan de contingencia para los casos en que se llegare a presentar casos fortuitos o de fuerza mayor, ejemplo paros, bloqueos y/o trancones viales, actos civiles, etc. En donde se dificulte la entrega oportuna de la billetería relacionada en los presentes términos de referencia.

### **3.1.15.- CONDICIONES PARA EL TRANSPORTE:**

El transporte deberá realizarse en las siguientes condiciones:

- El límite máximo por cada despacho, según la zonificación programada por el contratista, será de \$ 675.000.000 equivalente a 60.000 billetes por sorteo aplicando el valor nominal del billete \$ 11.250. Este valor quedara sujeto a cualquier modificación por cambio en el plan de premios.
- El transporte deberá efectuarse a través de una empresa transportadora legalmente constituida y de reconocida trayectoria a nivel nacional.
- En el evento de que el transporte se realice en condiciones diferentes a las anteriormente señaladas, en caso de hurto, pérdida, extravío, rotura o robo deberá reconocer a la LOTERÍA DEL CAUCA el valor nominal de la billetería (75%) del precio de venta al público y en caso de entrega equivocada o no entrega oportuna de la billetería el valor será el 100% de venta al público.

### **3.1.16.- CUSTODIA:**

El Contratista debe efectuar el almacenamiento y la custodia de los billetes impresos dentro de su planta de producción y hasta la entrega de los mismos al Distribuidor en el sitio previamente señalado.



### 3.1.17.- CERTIFICADO DE CALIDAD DE LA IMPRESIÓN DEL SORTEO:

Adjunto a la factura, el contratista deberá allegar el certificado permanente de calidad del producto en cada sorteo, expedido por el responsable interno de aseguramiento de calidad en la casa impresora.

### 3.1.18.- SOPORTES QUE PERMITAN LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS:

El contratista al presentar su oferta debe hacer un análisis minucioso de los riesgos que sean previsible y por ende debe tenerlos en cuenta al momento de elaborar su estructura de costos, pues la administración no reconocerá equilibrios económicos sobre situaciones que afecten la parte financiera del contrato y que pudieron ser previstos por el contratista al momento de presentar su oferta.

En ese sentido, siendo el contratista el garante de la calidad y el control de la impresión, suministro, transporte distribución y recolección de la devolución de la billetería y premios adquiere una obligación de resultados. En tal virtud serán de responsabilidad las no conformidades con respecto a las calidades que le han sido señaladas para el producto así:

- El contratista debe responder por el producto elaborado, transportado y recogido, desde las instalaciones del impresor hasta las diferentes instalaciones de los distribuidores ubicadas dentro del territorio colombiano, ya sea por hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales como: Averías, saqueos, faltas de entrega, actos malintencionados de terceros, huelgas, asonadas o actos terroristas. En esta circunstancia cada billete a transportar deberá estar asegurado por su valor nominal, el cual corresponde al 75% del valor comercial del billete.
- El contratista responderá económicamente por la billetería devuelta, que no sea recogida. Esta responsabilidad no es cosa diferente que asumir el valor de los premios que, debiendo ser recogidos, resultaron reclamados por supuestos apostadores.
- El contratista debe responder por el pago de premios por cuenta de cualquier doble o más emisiones que determine pagar al público dos a más veces por un mismo acierto.
- El Contratista debe responder por aquellas reclamaciones resultantes de fraude o deshonestidad de algún empleado en la impresión, almacenamiento, custodia, y distribución de los billetes de lotería.



- El Contratista será responsable del pago de la billetería no entregada al distribuidor para su venta, si no la realiza dentro del término establecido salvo fuerza mayor o caso fortuito.
- El Contratista se obliga a resarcir al Contratante, defenderlo y ampararlo de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio, por causa de reclamos o demandas que surjan del desempeño de las actividades comerciales, que se deriven del contrato, así como cancelar cualquier costo en que incurra la entidad contratante para la defensa de sus intereses como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **EL CONTRATISTA** en este sentido asumirá el valor de los perjuicios económicos que de ellos se deriven.

#### **4.- ASEGURAMIENTO EN LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y PREMIOS:**

Siendo el contratista el garante de la calidad y el control de la impresión, suministro, transporte distribución y recolección de la devolución de la billetería y de los premios, adquiere una obligación de resultados.

En tal virtud serán de su responsabilidad las no conformidades con respecto a las calidades que en los presentes pliegos han sido señaladas para el producto así:

- El contratista debe responder por el producto elaborado, transportado y recogido, desde las instalaciones del impresor hasta las diferentes instalaciones de los distribuidores ubicadas dentro del territorio colombiano, ya sea por hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales como: averías, saqueos, faltas de entrega, actos mal intencionados de terceros, huelgas, asonadas o actos terroristas. En estas circunstancias cada billete a transportar deberá estar asegurado por su valor nominal, el cual corresponde al 75% del valor comercial del billete.
- El contratista responderá económicamente por la billetería devuelta que no sea recogida o se recoja en horario diferente al establecido en este pliego, salvo que no haya sido entregada por el distribuidor. Esta responsabilidad no es cosa diferente que asumir el valor de los premios que, debiendo ser recogidos, resultaron reclamados por los apostadores.
- El contratista debe responder en su totalidad por el pago de premios que se generen en su operación por cuenta de doble emisión de billetes o fracciones y que determinen pagar al público dos o más veces por un mismo acierto. De igual



forma responderá en este evento por los perjuicios que puedan causarse a la entidad en su imagen y credibilidad comercial

- El Contratista debe responder por aquellas reclamaciones resultantes de fraude o deshonestidad de alguno de sus empleados o colaboradores en la impresión, almacenamiento, custodia, y distribución de los billetes de lotería. De igual forma responderá en este evento por los perjuicios que puedan causarse a la entidad en su imagen y credibilidad comercial.
- El contratista se obliga a resarcir al Contratante, defenderlo y ampararlo de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio, por causa de reclamos o demandas que surjan del desempeño de las actividades comerciales, que se deriven del contrato; así como cancelar cualquier costo en que incurra la entidad contratante para la defensa de sus intereses como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **EL CONTRATISTA** en ese sentido asumirá el valor de los perjuicios económicos que de ellos se derivan.



## CAPITULO IV

### FACTORES DE EVALUACIÓN

#### 4.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACION

La valoración de las propuestas que resulten habilitadas, estará a cargo del Comité de Evaluación, designado para el efecto por la Gerencia de la Lotería del Cauca, de acuerdo con los criterios estipulados en el Manual para la Contratación de la Lotería del Cauca, Comité que efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo de cada una de ellas, para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea más favorable a la Empresa y esté ajustada a lo previsto en los presentes términos.

#### 4.2 FACTORES DE EVALUACION

Esta etapa del proceso de selección se calificará sobre CIENTO PUNTOS (100), de acuerdo a los siguientes factores:

Evaluación Técnica	PUNTAJE MAXIMO 60 puntos
Evaluación Económica	PUNTAJE MAXIMO 40 puntos

##### 4.2.1 EVALUACION TECNICA PUNTAJE MAXIMO: 60 PUNTOS

A continuación, se detallan las condiciones exigidas por la LOTERÍA DEL CAUCA, para la ejecución del contrato de Impresión, suministro y transporte de billetería de la Lotería y que deben tenerse en cuenta para la presentación de las propuestas.

La propuesta que no presente una concreta y completa relación de cada uno de los requerimientos mínimos exigidos en estos términos de referencia no será evaluada técnicamente. Si faltare una de las condiciones exigidas (calidad técnica, calidad de la impresión del código de barras) no se obtendrá puntaje.

##### 4.2.1.1 CALIDAD TECNICA (PUNTAJE MÁXIMO 35 PUNTOS)

En este aspecto se calificarán las seguridades mínimas o básicas que exige la LOTERIA DEL CAUCA para la impresión de billetería, así como la calidad del papel, de la impresión y diseño del billete.

Si el proponente no cumple con las condiciones técnicas básicas mínimas, no será objeto de evaluación.

También se calificarán las seguridades adicionales que el proponente ofrezca y que a criterio de la empresa, garanticen la confiabilidad respecto a posibles falsificaciones, adulteraciones de los billetes de lotería etc.



Las seguridades adicionales que ofrezcan los proponentes, para que sean objeto de evaluación deben ser descritas en la propuesta y ser verificables en las muestras.

#### **a. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS Y SEGURIDADES BÁSICAS (20)**

La propuesta que reúna todas las condiciones técnicas generales y específicas y cumpla con todas las seguridades básicas contenidas en los presentes términos, obtendrá un **puntaje de 20 puntos**.

La propuesta que no cumpla con la totalidad de condiciones técnicas generales y específicas y las seguridades básicas contenidas en los presentes términos, no obtendrá puntaje.

#### **b. SEGURIDADES ADICIONALES (10)**

También se calificarán las seguridades adicionales que el proponente ofrezca y que a criterio de la empresa, garanticen la confiabilidad respecto a posibles falsificaciones, adulteraciones de los billetes de lotería etc.

Las seguridades adicionales que ofrezcan los proponentes, para que sean objeto de evaluación deben ser descritas en la propuesta y ser verificables en las muestras. La propuesta que presente el mayor número de seguridades adicionales verificables y verificadas, obtendrá un **puntaje de 10 puntos**.

El segundo lugar en el número de seguridades adicionales verificables y verificadas, obtendrá un puntaje **de 8 puntos**.

El tercer lugar en el número de seguridades adicionales verificables y verificadas, obtendrá un puntaje **de 6 puntos**.

El cuarto lugar en el número de seguridades adicionales verificables y verificadas, obtendrá un puntaje **de 4 puntos**.

Si hubiere más proponentes, el puntaje que obtendrán será de **2 puntos**

#### **c. CALIDAD DEL PAPEL, DE LA IMPRESIÓN Y DISEÑO DEL BILLETE (5 PUNTOS)**

Se realizará una comparación de las propuestas técnicas presentadas en la calidad del papel, de la impresión y diseño del billete, la cual se calificará así: un máximo **puntaje de 5 puntos**, a quien ocupe el primer lugar, al segundo lugar 4 puntos a tercer lugar 3 puntos y así sucesivamente.

#### **4.2.1.2 CALIDAD DE LA IMPRESIÓN DEL CODIGO DE BARRAS (25 PUNTOS)**

Este factor se calificará con base en las muestras presentadas por el oferente, en las cuales se pueda verificar las condiciones técnicas del sistema de Impresión del código de barras ofrecido.



EL CODIGO DE BARRAS será, el exigido por la Superintendencia Nacional de Salud, cuya estructura es EAN/UCC-128, con veinte (20) caracteres, con las respectivas áreas de silencio.

DEL CODIGO DE BARRAS deben anexarse muestras; la impresión por lo tanto debe ser variable, ya que debe imprimirse el nombre del Distribuidor, y el dígito de chequeo.

El código debe ir impreso en cada fracción y servirá para identificar cada una y controlar la lectura de la billetería, a través de lectores ópticos para los procesos de devolución, pago de premios mayores, secos y aproximaciones.

EL CODIGO DE BARRAS EAN/UCC-128 tiene como finalidad agilizar las operaciones de consolidación, verificación e ingreso de datos, por medio de la captura de información a partir de la lectura de los símbolos de códigos de barras estándares impresos en los billetes de LOTERIA. DEL CAUCA.

Los billetes de LOTERIA DEL CAUCA deben ser elaborados teniendo en cuenta que los datos representados en los símbolos de códigos de barras estándares son leídos o capturados por medio de dispositivos de lectura ubicados en la entidad contratante, para lo cual deben cumplir con las especificaciones siguientes: Opacidad, color de fondo, textura, definición y demás características técnicas que hagan de fácil lectura el código

## UBICACIÓN



La ubicación de los símbolos de Código de Barras debe hacerse sin ocupar los espacios reservados para información prevista para otras informaciones y estar en un lugar de fácil lectura y verificación.



## IMPRESIÓN DEL SIMBOLO DE CODIGO DE BARRAS

La representación se hará empleando la simbología estándar EAN/UCC-128, incluirá la información que se establece en el subtítulo “ESTRUCTURA DE LA INFORMACION A SER SIMBOLIZADA”

## TAMAÑO DEL CODIGO DE BARRAS

La altura del símbolo como el ancho del símbolo ocupará una longitud adecuada incluyendo las áreas de silencio izquierda y derecha.

## CONTRASTE DE COLOR

Las barras del símbolo deben imprimirse en negro sobre fondo blanco.

En el evento en que el papel tenga una coloración diferente, es necesario que el símbolo de código de barras sea impreso sobre una ventana blanca.

## ESTRUCTURA DE LA INFORMACION A SER SIMBOLIZADA

La estructura de la información de la factura simbolizada en código de barras es la siguiente:

NUEVO CODIGO	90060001982578308006
90:	Identificador de aplicación
06:	Código de Lotería del Cauca
000:	Código del Distribuidor
2448:	Número del sorteo
5784:	Número del billete
080:	Número de la serie del billete
05:	Número de la fracción

EL CODIGO DE BARRAS está sujeto a las modificaciones que determine la Superintendencia Nacional de Salud, así mismo, se debe tener en cuenta el cambio del código para el sorteo Extraordinario.

LA LOTERIA DEL CAUCA podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre aspectos no claros de la Invitación sin que en tales aclaraciones se permita introducir variación a los términos de la propuesta.



### a. VALORACION DE LAS CONDICIONES DE IMPRESIÓN DEL CODIGO DE BARRAS (10)

La propuesta que contenga la totalidad de las condiciones del sistema de impresión del código de barras estipuladas en los presentes términos de referencia obtendrá un máximo puntaje de **10 puntos**.

La propuesta que no cumpla con la totalidad de estas condiciones no obtendrá puntaje.



### b. VALORACION DE LA DEFINICION Y VELOCIDAD DE LECTURA DEL CODIGO DE BARRAS (PUNTAJE MAXIMO 15 PUNTOS)

La propuesta que en sus muestras presente un código de barras con la mejor definición y la mayor velocidad de lectura que facilite la captura de la información obtendrá un **puntaje de 15 puntos**.

Si la definición y la velocidad de lectura del código de barras es media, obtendrá un **puntaje de 10 puntos**.

Si la definición y la velocidad de lectura del código de barras es baja obtendrá un puntaje **de 5 puntos**.

### 4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA PUNTAJE MÁXIMO: 40 PUNTOS

En este aspecto sólo se evaluarán las propuestas que hayan obtenido un puntaje mínimo de 40 puntos en la evaluación de los aspectos técnicos. Si el puntaje en la evaluación de los aspectos técnicos es inferior a 40 puntos, no será objeto de evaluación económica la propuesta.

#### a. OFERTA ECONOMICA (30 PUNTOS):

Los precios ofertados, se calificarán en forma inversamente proporcional: La propuesta que ofrezca el precio más bajo, tendrá 30 puntos; la Segunda 20 puntos; la Tercera 10 puntos y así sucesivamente hasta llegar al puntaje mínimo que corresponde a cinco 5 puntos.

#### b. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (8 PUNTOS):

Se entiende por descuento por pronto pago el porcentaje ofrecido por el proponente a la LOTERÍA DEL CAUCA cuando esta realice el pago de la factura antes del plazo pactado, que será dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura para su cobro. El proponente que ofrezca un mayor descuento por pronto pago tendrá el máximo puntaje, las demás propuestas se calificaran por regla de tres simples.

Para el computo del término del descuento, este iniciara a partir del día hábil siguiente a la fecha en que sea radicada la factura con los comprobantes de paz y salvo de aporte de seguridad social y certificación de calidad en el archivo de la LOTERÍA DEL CAUCA y los días que se contabilizarán serán hábiles. La presentación de la factura sin los documentos requeridos y la información incorrecta dada por el contratista que impida la transacción bancaria exitosa, interrumpen el término para efecto del descuento por pronto pago.

El pago por parte de la LOTERÍA DEL CAUCA se entenderá realizado para efectos de cómputo de términos para el descuento en la fecha de la transferencia bancaria y/o del giro al contratista.

El valor resultante de la aplicación del descuento por pronto pago deberá ser registrado en cada una de las facturas con el fin de cancelar el costo del sorteo menos el valor del descuento por este concepto.

#### c. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (2 PUNTOS):

A los proponentes que demuestren en la oferta el certificado de apoyo a la industria nacional, recibirá un puntaje de dos (2) puntos.



#### 4.4 FACTORES DE DESEMPATE

En el evento en que analizadas y calificadas las propuestas se llegare a presentar un empate en la puntuación total, dicha igualdad se definirá en el siguiente orden:

Se otorgará el primer puesto a la propuesta que presente el menor precio.

De persistir la igualdad, se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en los componentes técnicos relacionados con las seguridades.

De persistir la igualdad, se sorteará a través de balotas, depositándolas en una bolsa, numeradas del 1 al 10 y se adjudicará el contrato al proponente que retire la balota con el número más alto.

### CAPITULO V ASPECTOS CONTRACTUALES

#### 5.1 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará en la fecha señalada en el cronograma, por Resolución motivada suscrita por la Gerencia de la Lotería del Cauca.

La notificación del acto administrativo de adjudicación se hará en la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>



#### 5.2 SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez notificada la Resolución de Adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en el cronograma y realizará los trámites de legalización del mismo dentro de los tres (3) días desde la firma del contrato.



Si el adjudicatario no suscribe el Contrato correspondiente dentro del término establecido, la Lotería del Cauca, podrá adjudicar el Contrato, al proponente calificado en Segundo Lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable a los intereses de la entidad.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere pago de impuestos y contribuciones a que haya lugar, constitución de garantías, pago Estampilla Pro Universidad del Cauca “180 Años” aprobación de las garantías y demás de orden legal a que haya lugar.

### 5.3 FORMA DE PAGO

La LOTERIA DEL CAUCA pagará al Contratista el valor de las respectivas entregas, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura, el paz y salvo por concepto de pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales y la certificación de cumplimiento, por parte del supervisor del contrato, sin embargo si el descuento por pronto pago es propuesto por el oferente en una fecha de pago inferior a la propuesta por la Lotería del Cauca, se aceptará siempre y cuando sea favorable para la empresa.

La presentación de la factura sin la totalidad de documentos que se requieren para los pagos, suspenderá los términos para efecto de descuentos por pronto pago.

Antes de presentar las propuestas, los proponentes deberán informarse completamente sobre el objeto del Contrato. La LOTERÍA DEL CAUCA ofrece la información que los proponentes consideren necesaria para la elaboración de sus propuestas sin que esto los exima de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes aquellas condiciones que puedan afectar el costo de la propuesta.

La presentación de la propuesta por el oferente evidencia que este ha examinado completamente los términos de referencia, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto dudoso y que ha aceptado que todos los documentos que hacen parte de esta contratación directa están completos y que son compatibles y adecuados y que son aceptados.

### 5.4 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato de impresión, suministro y transporte de billettería de la Lotería del Cauca transcurrirá desde la fecha de su perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre de 2023.

### 5.5 GARANTÍAS

Una vez suscrito el contrato, el proponente favorecido deberá constituir a favor de la Lotería del Cauca, la garantía única, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado.

La garantía única deberá ser expedida o constituida de acuerdo con los parámetros de las normas citadas y deberá amparar los siguientes riesgos:



**5.5.1 De cumplimiento:** Su valor no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

**5.5.2 De Calidad:** Garantizará la calidad de la impresión, papel utilizado y características de seguridad exigidas correspondiente al 20% del valor total del Contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más.

**5.5.3 De Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia que será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

**5.5.4 Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

La aprobación de esta garantía y su vigencia será condición necesaria para la suscripción del acta de inicio por El Contratista, el Gerente de la Lotería del Cauca y el Supervisor del Contrato.

## 5.6 CLÁUSULA PENAL



En caso de incumplimiento del contrato, la Lotería del Cauca, cobrará al Contratista inmediata y directamente en virtud de la presente cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. El valor de esta cláusula al hacerse efectiva se considera como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Lotería del Cauca y no eximirá del cobro de la póliza de garantía. Dicho valor ingresará a la tesorería y podrá ser cobrado directamente al Contratista o descontarse de las cuentas pendientes de pago, o hacerla efectiva por la jurisdicción competente.



## 5.7 MULTAS

Sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar; si el Contratista no hace entrega oportuna de los billetes objeto del presente contrato, durante el plazo aquí señalado o no se ciñe a las especificaciones o condiciones pactadas dará lugar a la imposición unilateral por parte de la Lotería del Cauca de multas sucesivas hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la entrega las cuales se descontarán de las cuentas pendientes de pago. De igual forma el Contratista pagará a Lotería del Cauca el cincuenta (50%) por ciento del precio de cada entrega, por deficiencias en la calidad de la impresión o incumplimiento parcial

del contrato y por los perjuicios que sufra Lotería del Cauca derivados de estas circunstancias.

## 5.8 CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato sin previo consentimiento escrito de la Lotería del Cauca. En todo caso no se admitirá la cesión del contrato si el cesionario no acredita por lo menos las mismas calidades y cualidades y en general todos los requisitos exigidos y tomados en cuenta para adjudicar el contrato y expresadas en este pliego de condiciones y en el mismo contrato.

## 5.9 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Por tratarse de un contrato con una entidad del estado, en el contrato que se suscriba se entenderán incorporadas las cláusulas excepcionales a que hace referencia la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo adicionen, complementen, modifiquen o reglamenten en lo pertinente.

## 5.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación y deberá cumplir los parámetros establecidos en el artículo 50 del manual de contratación de la Lotería del Cauca.

## 5.11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 5.11.1 OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DEL CAUCA

- La Lotería del Cauca, se compromete a mantener actualizado ante el contratista, el domicilio laboral de los distribuidores y el promedio de billetes entregados a los mismos
- Informar al contratista con una antelación no inferior a cuatro (4) semanas a la fecha de impresión cualquier cambio o modificación de los diseños de los billetes o en la conformación de la mezcla de los cupos para los distribuidores.

### 5.11.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y futuras aplicables.
- Imprimir y presentar los billetes en las condiciones, términos y con las seguridades contenidas en su propuesta, la cual hace parte integrante del presente contrato
- Entregar la billetería en la forma pactada en el contrato
- Elaborar directamente las guías y entregarlas a los distribuidores



- Efectuar las modificaciones en la impresión de los Billetes que la Lotería del Cauca le solicite como consecuencia de los cambios que se sucedan en la legislación sobre loterías
- En cualquiera de los casos de siniestro que produzcan pérdida parcial o total hurto, rotura, comunicará el hecho tanto a la compañía de seguros como a la Lotería del Cauca, a más tardar dentro de las 48 horas siguientes, acompañando copia del denuncia penal debidamente formulado ante autoridad competente, indicando las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos (hora y lugar específicos, relación detallada de los hechos), nombre, identificación y teléfono de quien denuncie, detallando cantidad y series de los billetes objeto del siniestro. En estas circunstancias el Impresor o Contratista pagará a la Lotería del Cauca, el valor de reposición de los mismos y un 50% del promedio de ventas durante los últimos seis meses del distribuidor afectado a precio de facturación.
- Prestar asesoría técnica a la Lotería del Cauca, cuando ésta lo solicite, en todos los casos en que se dude sobre la autenticidad de los billetes, certificando en cada caso de consulta si el formulario es o no auténtico.
- Responder por los perjuicios que causen a consecuencia de la mala, inadecuada o deficiente impresión de los billetes, por irregularidades del empaque, demoras o irregularidad en la entrega y en general por violación de cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.
- Atender en forma inmediata los reclamos, sugerencias y solicitudes hechas por el interventor del contrato o quien haga sus veces.
- Reportar oportunamente al supervisor del contrato asignado por la lotería del cauca, hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante el desarrollo del contrato.
- En el evento que la Lotería del Cauca no suministre la mezcla, el Contratista previa autorización de la LOTERIA DEL CAUCA, tendrá la obligación de utilizar la mezcla correspondiente al último sorteo informado de acuerdo a las especificaciones dadas por la empresa.
- El Contratista permitirá a funcionarios de la Lotería del Cauca previamente designados por la Gerencia para realizar visitas a las instalaciones de la casa impresora del proponente favorecido, previa comunicación y cumplimiento de condiciones de seguridad y demás definidas por el contratista en su sede.
- El transporte deberá efectuarse a través de una empresa transportadora legalmente constituida, para lo cual dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá anexar copia del contrato de transporte respectivo y un plan de contingencia para los eventos que puedan afectar la entrega normal y oportuna de la billetería.
- Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.



## 5.12 VALOR DEL CONTRATO

El valor de este contrato, será el que resulte de acuerdo a la elección de la propuesta más favorable, la cual contendrá el valor propuesto por el oferente y aceptado por la entidad, con base en criterios objetivos de selección.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que se incurra al indicar los valores unitarios y/o totales de su propuesta, debiendo

asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En concreto el valor del contrato corresponderá a la suma por la cual le sea adjudicado.

El oferente deberá presentar el valor de su propuesta en pesos colombianos a la fecha de cierre del proceso de selección.

### 5.13 DOMICILIO

Para los efectos de esta invitación, del contrato derivado de ella y del cumplimiento de obligaciones y procesos se tendrá como domicilio la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, República de Colombia.



### 5.14 SUPERVISIÓN

La Supervisión de la presente Invitación la realizará el funcionario que para el efecto designe la Gerencia de la Lotería del Cauca, de conformidad con los artículos 47, 48 y 49 del Manual de Contratación de la Lotería del Cauca, Acuerdo 007 del 30 de octubre de 2020.



**MILCIADES VERGARA BALANTA**  
Gerente



Proyectó y Elaboró: Nelly Mercedes Becerra Gómez, Jefe Jurídica y Talento Humano   
Revisó: Oscar Hurtado Zapata, Jefe Oficina Comercial 



## CAPITULO VI

### ANEXOS

#### 6.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Popayán,

Señores  
LOTERÍA DEL CAUCA  
Edificio Lotería del Cauca Primer Piso  
Ciudad

REF: INVITACIÓN PUBLICA No. 005 de 2023

El suscrito, \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, con documento de identificación No. \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en atención a la Invitación efectuada por Ustedes para participar en la Contratación de la referencia, someto a su consideración la presente propuesta.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos en los términos de referencia y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la propuesta, los documentos que hacen parte del proceso de selección y del respectivo contrato.

En mi calidad de proponente declaro que:

Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta.

Conozco los términos de referencia, los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con la Invitación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias que se establezcan en el respectivo contrato.

Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, me comprometen totalmente, o a la sociedad que legalmente represento.



No existe respecto al proponente, a sus asociados o a su representante legal, prohibiciones, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudieran impedir o viciar la presentación de nuestra Invitación, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad de juramento.

En la eventualidad que nos sea adjudicada la Contratación de la referencia, nos comprometemos a realizar, dentro del plazo que fije la Lotería del Cauca todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y la legalización del contrato, de acuerdo con las condiciones previstas en los términos de referencia y el respectivo contrato.

El contenido de la presente Invitación es válido por un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente Invitación.

Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la Invitación, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la Supervisión del contrato a través del funcionario designado por la Lotería del Cauca.

Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

Leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro o la sociedad que represento no se encuentra relacionada en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República; ni en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, ni en el Boletín de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, ni en el Sistema Nacional de Medidas correctivas, ni reportados en las Lista Clinton y ONU.

Declaro bajo la gravedad de juramento que la persona jurídica o la persona natural, que represento se encuentra al día en sus obligaciones en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.



La siguiente propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios.

Atentamente,

Firma:

Nombre del Proponente

C.C. o NIT del Proponente

Dirección, Teléfono, Correo electrónico del Proponente.

(NOTA: Esta carta debe venir firmada por el Representante Legal del proponente debidamente facultado. En caso de no cumplirse este requisito, la propuesta será rechazada.)



## 6.2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

### COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en representación de.....) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y los funcionarios de la LOTERIA DEL CAUCA abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la LOTERIA DEL CAUCA adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto: La LOTERÍA DEL CAUCA, Empresa Comercial del Estado del orden departamental, está interesada en recibir propuestas para la limpresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución y billetes premiados de billetería de la Lotería del Cauca.

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Lotería del Cauca en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento del sector salud, en la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Contratación referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.



### DECLARACIONES



PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 7º. del Manual de Contratación de la Lotería del Cauca, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Lotería del Cauca es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los términos de referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad Contratante. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SEPTIMA: Entidad Contratante. Declaro que los términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

## **COMPROMISOS**

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de Entidad Contratante y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.



SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.



TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la Entidad Contratante cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los términos de referencia.

QUINTO: Proponente – Entidad Contratante. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad Contratante. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad Contratante. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad Contratante. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad contratante. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en la presente Invitación.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de Popayán,

EL PROPONENTE

LA ENTIDAD CONTRATANTE

Firma  
C.C. No

Firma  
C.C. No.

